

5630.

**PROTEGE**

red de protección social  
GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DE VIVIENDA  
Y URBANISMO

**REF.: Pónese termino al comodato entregado a la Junta de Vecinos Valle Central U.V. N° 36, mediante Resolución Exenta N° 5.143, de fecha 21 de septiembre de 1.998, predio en Población Valle Central, comuna de Renca.**

**Con esta fecha se ha dictado la siguiente:**

**RESOLUCION EXENTA N°**

**SANTIAGO, 06769 30.SET.09**

**VISTOS:**

- a) La Resolución Exenta N° 5.143 del 21.09.98 mediante la cual se entregó en comodato a la Junta de Vecinos Valle Central U. V. N° 36, los terrenos destinados a Sede Social de 493 metros cuadrados y a Culto No Católico de 513,75 metros cuadrados, ubicados en la Población Valle Central de la comuna de Renca.
- b) La Escritura Pública de fecha 23 de diciembre de 1998, celebrada en la Notaria de Santiago de don Patricio Raby Benavente, cuyo N° de Repertorio es 63-1998, en la cual consta Contrato de Comodato celebrado entre Serviu Metropolitano y Junta de Vecinos "Valle Central", respecto del inmueble individualizado en la cláusula precedente;
- c) La Resolución Exenta N° 4.513 de fecha 08.09.05 de la Dirección del Serviu Metropolitano, mediante la cual se renovó el contrato de Comodato a la Junta de Vecinos Valle Central U.V. N° 36, los terrenos destinados a Sede Social de 493, metros cuadrados y a Culto No Católico de 513,75 metros cuadrados, ubicados en la Población Valle Central de la comuna de Renca, por el plazo de dos (2) años renovables ;
- d) La cláusula cuarta del contrato señalado en el literal b) que autoriza expresamente a poner termino al mencionado contrato por decisión de una o ambas partes;
- e) La carta N° 001 del 04.02.09, emitida por Junta de Vecinos Valle Central U.V. N° 36, mediante la cual autorizan la transferencia del comodato de los terrenos anteriormente indicados.
- f) El Oficio Ordinario N° 1.929 de fecha 28.08.09 del Departamento de Gestión Inmobiliaria a la Subdirectora Jurídica, mediante el cual solicita se proceda a dejar sin efecto al comodato entregado a la Junta de Vecinos Valle Central U. V. N° 36, respecto de los terrenos destinados a Sede Social de 493 metros cuadrados y a Culto No Católico de 513,75 metros cuadrados, ubicados en la Población Valle Central de la comuna de Renca.

# PROTEGE

red de protección social  
GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE VIVIENDA  
Y URBANISMO

REF.: Pónese término al comodato entregado a la Junta de Vecinos Valle Central U.V. N° 36, mediante Resolución Exenta N° 5.143, de fecha 21 de septiembre de 1.998, predio en Población Valle Central, comuna de Renca.

- g) La Resolución de la Contraloría General de la Republica N° 1.600 de 2008, que deja sin efecto las Resoluciones N°s 55 de 1992 y 520 de 1996 y sus modificaciones, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
- h) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN:

1.- Pónese término al comodato entregado a la Junta de Vecinos Valle Central U. V. N° 36, mediante Resolución Exenta N° 5.143 de fecha 21 de septiembre de 1.998 de la Dirección del ServiU Metropolitano, respecto del inmueble singularizado en el visto a) precedente, por ser conveniente para los intereses de este Servicio y de la Junta de Vecinos Valle Central U. V. N° 36.

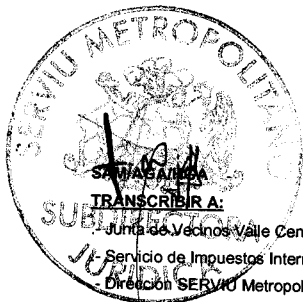
2.- Déjese constancia que la presente Resolución no irroga gastos a este Servicio.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE**

**ANDRÉS SILVA GÁLVEZ**

**ABOGADO**

**DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO.**



- TRANSCRIBIR A:**
- Junta de Vecinos Valle Central U. V. N° 36- calle Los Maitines N° 1134, Renca.
  - Servicio de Impuestos Internos Dpto. Avaluaciones Teatinos N° 120 Santiago
  - Dirección SERVIU Metropolitano.- Subdirección Jurídica- Ministro de Fe
  - Depto. Gestión Inmobiliaria
  - Depto. Fiscalización y Control – Equipo Registro y Monitoreo
  - Equipo Técnico de Transferencias
  - Oficina Contraloría SERVIU – Oficina de Partes.
  - Artículo 7 letra g) de la Ley 20.285.
  - Archivo – Carpeta Terrenos N° 3.170



**CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE**  
**MINISTRO DE FE**

29 SEP 2009

Catastro. -

641

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION  
REGION METROPOLITANA

SUBDIRECCION JURIDICA  
DEPTO. FISCALIZACION Y CONTROL

Catastro 13-B-6  
9.98.

REF.: Entrega en comodato a la Junta de Vecinos, predio para Sede y Multicancha en la Población "VALLE CENTRAL", Comuna de Renca.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 21.SET.98/ 5143

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) La petición de Febrero de 1998 de la Junta de Vecinos Valle Central Unidad Vecinal N° 36 de Renca, en que solicita en comodato los predios ubicados en calle Piedra Lobos N° 1219 y N° 1201, de la Población "VALLE CENTRAL" de esa Comuna;
- b) El Oficio ORD. N° 2514 de 21.7.98. del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que informa favorablemente la entrega en comodato de los inmuebles solicitados, por cinco años;
- c) El Memorandum N° 281 de 8.5.98. del Depto. Técnico de Apoyo, que informa la tasación de los predios señalados, las que alcanzan a 469 y a 499 U.F. respectivamente;
- d) El Oficio ORD. N° 2493 de 30.7.98. de la Subdirección de Operaciones Habitacionales, con el que remite los antecedentes señalados e incluye fotocopia del plano SERVIU L-2279, aprobado por la Dirección de Obras Municipales de Renca en el que se singularizan en los inmuebles que se facilitan en comodato;
- e) En uso de las facultades que me confieren el D.S. N° 355 publicado el 4.2.77. y las Resoluciones N° 483 de 5.10.92 de Vivienda y Urbanismo y N° 445 de 18.5.94. de la Dirección del SERVIU Metropolitano;

RESUELVO:

1. Autorízase a la Junta de Vecinos VALLE CENTRAL - Unidad Vecinal N° 36 de Renca, para hacer uso de los inmuebles de dominio del SERVIU Metropolitano, inscritos en mayor extensión a fs. 4123 N° 5433 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 1985, partes ex Rol N° 754-1, destinados a Sede Social y Culto no Católico en la Población "VALLE CENTRAL", Comuna de Renca, Región Metropolitana, cuyos deslindes y dimensiones aproximadas, de conformidad con el Plano L-2279, son los siguientes:

A.- SEDE SOCIAL, que deslinda:

- Al norte en 29 metros con culto católico;
  - Al sur en 29 metros con culto no católico;
  - Al Oriente en 17 metros con Pasaje Los Maitenes ; y
  - Al poniente en 17 metros con calle Piedra Lobos;
- Superficie: 493 m2.

B.- CULTO NO CATOLICO, que deslinda:

- Al norte en 29 metros con Sede Social;
  - Al sur en 23,50 metros con calle Bucalemu;
  - Al oriente en 15 metros con Pasaje Los Maitenes;
  - Al poniente en 15 metros con calle Piedra Lobos;
  - Al suroriente en ochavo de 4 metros con esquina de Pasaje Los Maitenes y calle Bucalemu;
  - Al Surponiente en ochavo de 4 metros con esquina de calles Piedra Lobos y Bucalemu;
- Superficie: 513,75 m2.

1645

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION  
REGION METROPOLITANA

- 2 -

2. Declárase que el uso del inmueble señalado, se hará en comodato, por el plazo de cinco años, plazo que podrá ser renovado a petición de la Entidad Comodataria, condicionado al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Destinará los citados inmuebles a Sede Social y Multicancha, de conformidad con las normas legales vigentes y serán de su cargo los gastos de financiamiento y mantención que correspondan;

b) Mantendrá los inmuebles en buen estado de conservación y funcionamiento y al día el pago de las cuentas de consumo;

c) Los equipamiento estarán abiertos a todas las Organizaciones Sociales y Deportivas del sector; y

d) Le estará vedado a dicha Junta de Vecinos traspasar los inmuebles, total o parcialmente, a cualquier título, aún temporalmente, a otra Entidad o persona.

3. En caso que se pusiese término al comodato, por decisión de una o de ambas partes, las mejoras que se hubieren agregado a los inmuebles, que no puedan ser retiradas sin causar su menoscabo, quedarán a beneficio del SERVIU Metropolitano, sin costo para él.

4. Proceda la Subdirección Jurídica, a extender escritura de comodato, si así se solicita, teniendo presente las condiciones establecidas en esta Resolución y los intereses del Servicio.

5. Déjase constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

EUGENIO HUERTA FAUNDES  
ABOGADO  
SUBDIRECTOR JURIDICO

TRANSCRIBIR A:

- Señores Junta de Vecinos Valle Central  
Los Mañenes N° 1134 - Renca
- Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de Renca  
Blanco Encalada N° 33 - Renca
- Servicio de Impuestos Internos - Depto. Avaluaciones  
Teatinos N° 120 - Santiago
- Dirección Serviu Metropolitano
- Subdirección Jurídica
- Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Minsitro de Fe
- Depto. Programación Física y control
- Depto. Contabilidad
- Depto. Estudios
- Depto. Fiscalización y Control
- Unidad de Catastro
- Unidad de Terrenos
- Oficina Contraloría SERVIU
- Oficina de Partes
- Archivo.

**PATRICIO RABY BENAVENTE**

NOTARIO PUBLICO  
MONEDA 920-OF.205  
6992453 - 6992457  
SANTIAGO



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

REPERTORIO N° 693-98

COMODATO

SERVIU METROPOLITANO

A

JUNTA DE VECINOS "VALLE CENTRAL"

#####

#####

En Santiago de Chile, a veintitrés de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, **PATRICIO RABY BENAVENTE**, Abogado, Notario Público, Titular de la Quinta Notaría de Santiago, con domicilio en calle Moneda número novecientos veinte, oficina doscientos cinco, Santiago, comparecen: Don **EUGENIO HUERTA FAUNDES**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número dos millones novecientos treinta y ocho mil seiscientos sesenta y siete guión seis, domiciliado en esta ciudad, calle Arturo Prat número cuarenta y ocho, tercer piso, en su calidad de Subdirector Jurídico del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, según consta de la Resolución número cuatrocientos ochenta y tres de fecha cinco de Octubre de mil novecientos noventa y dos, de Vivienda y Urbanismo, y doña **PASTORA PARRA PALMA**, chilena, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número cinco millones setecientos setenta y un mil trescientos sesenta y ocho guión dos, domiciliada en Pasaje Los Maitenes número mil ciento treinta y cuatro, Población Valle Central, Comuna de Renca, Santiago, en representación de la **JUNTA DE VECINOS "VALLE CENTRAL"** de la Unidad Vecinal número

1 treinta y seis de Renca, mayores de edad, quienes  
2 acreditan su identidad con las cédulas antes citadas y  
3 exponen: que convienen el siguiente contrato de  
4 comodato. **PRIMERO:** El Servicio de Vivienda y  
5 Urbanización Metropolitano, es dueño de trescientas  
6 setenta viviendas y el terreno de equipamiento que  
7 conforman el Conjunto Habitacional "Valle Central",  
8 construido en los lotes B-uno y B-dos del plano de  
9 subdivisión de las parcelas números tres y cinco de la  
10 Higuera Central del fundo Lo Velásquez, comuna de  
11 Renca. Los lotes B-uno y B-dos conforman el Lote B  
12 comprendido en el polígono B-E-F-G-Q-S-O-N-C-B del  
13 plano de subdivisión respectivo, dentro de los cuales  
14 se encuentran comprendidas las Manzanas y sitios  
15 correspondiente a terreno Equipamiento cuyos deslindes  
16 son: NORTE: con Pasaje Talinay; SUR: con calle  
17 Bucalemu; ORIENTE: con Pasaje Los Maitenes; y PONIENTE:  
18 con calle Uno, Piedra Lobos. Los adquirió por compra,  
19 según consta de la escritura pública de fecha ocho de  
20 Febrero de mil novecientos ochenta y cinco, otorgada  
21 ante el Notario de Santiago don Maximiliano Concha  
22 Rivas e inscrita a fojas cuatro mil ciento veintitrés  
23 número cinco mil cuatrocientos treinta y tres del  
24 Registro de Propiedad correspondiente a mil novecientos  
25 ochenta y cinco del Conservador de Bienes Raíces de  
26 Santiago.- **SEGUNDO:** Por el presente instrumento, don  
27 EUGENIO HUERTA FAUNDES, en el carácter en que comparece  
28 y en cumplimiento de la Resolución número E-cinco mil  
29 ciento cuarenta y tres de fecha veintiuno de Septiembre  
30 de mil novecientos noventa y ocho de la Subdirección

**PATRICIO RABY BENAVENTE**

NOTARIO PUBLICO  
MONEDA 920-OF.205  
6992453 - 6992457  
SANTIAGO



1 Jurídica del Serviu Metropolitano, viene en autorizar  
2 a la JUNTA DE VECINOS "VALLE CENTRAL" de Renca para  
3 hacer uso a título de comodato, de los inmuebles de  
4 cuatrocientos noventa y tres y quinientos trece coma  
5 setenta y cinco metros cuadrados respectivamente, que  
6 forman parte del predio singularizado en la cláusula  
7 anterior y cuyos deslindes y dimensiones particulares  
8 son los siguientes de conformidad al plano DE dos mil  
9 doscientos setenta y cinco Y DE dos mil doscientos  
10 setenta y nueve: **A.- SEDE SOCIAL.** AL NORTE: En  
11 veintinueve metros con culto católico; AL SUR: En  
12 veintinueve metros con culto no católico. AL ORIENTE:  
13 En diecisiete metros con pasaje Los Maitenes; y AL  
14 PONIENTE: En diecisiete metros con calle Piedra Lobos.-  
15 SUPERFICIE: Cuatrocientos noventa y tres metros  
16 cuadrados.- **B.- CULTO NO CATOLICO:** AL NORTE: En  
17 veintinueve metros con sede social; AL SUR: En  
18 veintitrés coma cincuenta metros con calle Bucalemu. AL  
19 ORIENTE: En quince metros con pasaje Los Maitenes; y AL  
20 PONIENTE: En quince metros con calle Piedra Lobos. AL  
21 SURORIENTE: En ochavo de cuatro metros con esquina de  
22 pasaje Los Maitenes y calle Bucalemu. AL SURPONIENTE:  
23 En ochavo de cuatro metros con esquina de calles Piedra  
24 Lobos y Bucalemu.- SUPERFICIE: Quinientos trece coma  
25 setenta y cinco metros cuadrados.- **TERCERO:** Doña  
26 PASTORA PARRA PALMA, en representación de La JUNTA DE  
27 VECINOS "VALLE CENTRAL", viene en aceptar y recibir en  
28 comodato dichos inmuebles por el plazo de cinco años,  
29 a contar de la fecha de la Resolución, que podrá ser  
30 renovable a petición de la parte interesada, para

1 destinarlos a sede social y multicancha.- **CUARTO:** En el  
2 evento de ponerse término al presente contrato por  
3 decisión de una o ambas partes, las obras o mejoras que  
4 se hubieren introducido en los inmuebles y que en caso  
5 de remoción no causen deterioro a los inmuebles,  
6 quedarán en beneficio del Servicio de Vivienda y  
7 Urbanización Metropolitano, sin costo alguno para  
8 éste.- **QUINTO:** Los equipamientos serán abiertos a todas  
9 las organizaciones sociales y deportivas del sector.-  
10 **SEXTO:** Los contratantes declaran que serán de cargo de  
11 la comodataria todos los gastos de carácter ordinario  
12 y extraordinario y en general, los que correspondan al  
13 uso, mantención y preservación del inmueble que se  
14 entrega en comodato, como también aquellos que se  
15 produzcan por la destinación de los inmuebles a las  
16 finalidades señaladas en la cláusula tercera  
17 precedente. **SEPTIMO:** Le estará absolutamente prohibido  
18 a los comodatarios traspasar los inmuebles, total o  
19 parcialmente, a cualquier título, aún temporalmente, a  
20 otra entidad o persona.- **OCTAVO:** De la entrega material  
21 de los inmuebles, se levantará un acta con la  
22 descripción de su estado material de conservación,  
23 documento que las partes dan por reproducido y señalan  
24 como parte integrante de este contrato.- **NOVENO:** Para  
25 todos los efectos legales de este contrato, las partes  
26 fijan su domicilio la ciudad de Santiago y se someten  
27 a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de  
28 Justicia. **Se deja constancia del siguiente documento:**  
29 "I. MUNICIPALIDAD DE RENCA. DIRECCION DESARROLLO  
30 COMUNITARIO. ORG. COMUNITARIA. CERTIFICADO. GUIDO



**PATRICIO RABY BENAVENTE**

NOTARIO PUBLICO  
MONEDA 920-OF.205  
6992453 - 6992457  
SANTIAGO



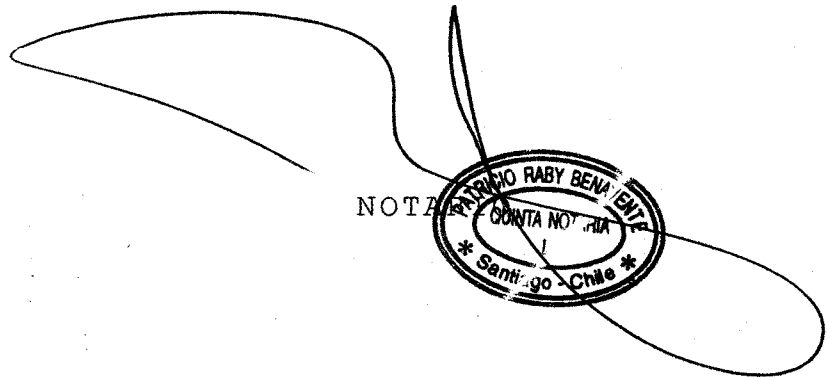
1 GUERRERO ORTIZ, Asistente Social y Director de la  
2 Dirección de Desarrollo Comunitario de la I.  
3 Municipalidad de Renca, certifica que la Personalidad  
4 Jurídica de la Organización Comunitaria denominada  
5 "UNIDAD VECINAL NUMERO TREINTA Y SEIS "VALLE CENTRAL"  
6 se encuentra vigente. Tal personalidad Jurídica fue  
7 otorgada con fecha diez de Junio de mil novecientos  
8 noventa y dos con el número noventa y siete. Se  
9 certifica, además, que según los antecedentes aportados  
10 por la citada Organización, su actual Directiva esta  
11 compuesta por los siguientes Directores Titulares:  
12 Presidente: Pastora Parra Palma cédula identidad número  
13 cinco millones setecientos setenta y un mil trescientos  
14 sesenta y ocho guión dos. Secretario: Pedro Mejias  
15 Amigo cédula identidad número seis millones seiscientos  
16 treinta y cinco mil ciento sesenta y uno guión cero.  
17 Tesorero: Ivonne Moncada Vargas cédula identidad número  
18 cuatro millones cuatrocientos dieciséis mil  
19 cuatrocientos setenta y dos guión ocho. Se extiende el  
20 presente certificado a petición de los Dirigentes para  
21 ser presentado en SERVIU METROPOLITANO. Renca, Julio  
22 veintinueve de mil novecientos noventa y ocho".-  
23 Conforme.- En comprobante y previa lectura firman los  
24 comparecientes. Se da copia. Doy fe.- EUGENIO HUERTA  
25 FAUNDES p.p. SERVIU METROPOLITANO.- PASTORA PARRA PALMA  
26 RUT: 5.771.368-2 p.p. JUNTA DE VECINOS "VALLE  
27 CENTRAL".- PATRICIO RABY BENAVENTE.- Notario Público.-  
28  
29  
30

CON-

1 FORME CON SU MATRIZ; FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA.-

2 Santiago, dos de Febrero de mil novecientos noventa y

3 nueve.-



A handwritten signature in black ink is written over a circular notary seal. The signature is a cursive scribble that starts with a large loop on the left and ends with a smaller loop on the right. The notary seal is circular with a double border. The text inside the seal reads: "NOTARIO RABY BENAVENTE" at the top, "SANTO NOTARIA" in the center, and "\* Santiago - Chile \*" at the bottom.

6 NOTA

4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



GOBIERNO DE CHILE

REF: Renueva comodato a la Junta de Vecinos Valle Central U. V. N° 36 predio en Población Valle Central, Comuna de Renca.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

08 SET. 2005

4513

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

1387

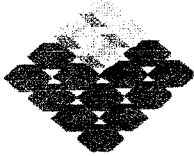
VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 5143 del 21.09.98 mediante la cual se entregó en comodato a la Junta de Vecinos Valle Central U.V. N° 36 , los terrenos destinados a Sede Social de 493 m2 y a Culto no Catolico de 513,75 m2, ubicados en la Población Valle Central de la Comuna de Renca;
- b) La Nota del 17.11.04 de la Junta de Vecinos Valle Central U.V. N° 36, que solicita la renovación del comodato;
- c) El Oficio Ord. N° 81 del 11.01.05 de la Subdirección de Operaciones Habitacionales, que acompaña informe social favorable;
- d) El Oficio Ord. N° 453 del 09.02.05 de SEREMI – MINVU, que autoriza la renovación del comodato por un plazo de dos (2) años, prorrogable según el grado de cumplimiento de los fines para que se solicitó;
- e) El Memorandum N° 494 del 01.10.04 del Equipo de Tasaciones, que incluye tasación , el que asciende a 542 U.F para el terreno destinado a Sede Social y de 565. U.F. para el terreno destinado a Culto no Catolico;
- f) El Oficio Ord. N° 1952 del 25.08.05, del Jefe del Depto. Gestión Inmobiliaria, que solicita dar inicio a la tramitación legal de renovación del comodato;
- g) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 520 de 1996 y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992, del referido Organismo Contralor, que establece normas de exención del trámite Toma de Razón;
- h) En uso de las facultades que me confieren el D.L. N° 1.305 publicado en 1976 (V. y U.); el D.S. N° 355 (V. y U. ) publicado en 1977; el D.S. N° 73 (V. y U.) del 07.05.04, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1.- Renuevase la autorización a la Junta de Vecinos Valle Central U.V. N° 36, para seguir haciendo uso de los inmuebles facilitado en comodato, por dos (2) años renovables, a contar de esta fecha, en las mismas condiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 5143 del 21.09.98.

Nelson Daguer - Luis Herrera,



GOBIERNO DE CHILE

REF: Renueva comodato a la  
Junta de Vecinos Valle Central U.  
V. N° 36 predio en Población  
Valle Central, Comuna de Renca.

2.- Dejase constancia que la presente Resolución Exenta, no irroga gastos al Servicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



RICARDO TRINCADO CAJETKOVIC  
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO



CSM. (DN) EHLADJ. (139)  
TRANSCRIBIR A: -

- Junta de Vecinos Valle Central U.V. N° 36 Los Maitenes N° 1134 Renca
- Servicio de Impuestos Internos- Depto. Avaluaciones Teatinos N° 120- Santiago
- Dirección SERVIU Metropolitano.- Subdirección Jurídica- Ministro de Fé
- Depto. Gestión Inmobiliaria- Depto. Contabilidad – Depto. Estudios
- Depto. Fiscalización y Control – Equipo Registro y Monitoreo
- Dirección de Obras Urbanas Minvu - Subdepto. Presupuesto
- Unidad Cobranzas Sección Análisis y Control Contable
- Equipo Técnico de Transferencias – Equipo Integración Social
- Oficina Contraloría SERVIU – Oficina de Partes
- Archivo – Carpeta Terrenos (3170) *rtb*



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE  
MINISTRO DE FE



ORD. N°

1929

ANT.: ORD. N° 3317 DEL 22.05.09

MAT.: COMUNA DE RENCA  
COMODATO DE TERRENOS,  
MIENTRAS SE TRAMITAN SUS  
TRANSFERENCIAS GRATUITAS.

28 AGO 2009

SANTIAGO,

A : SUBDIRECTORA JURÍDICA  
DE : JEFA DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA



Mediante el documento citado en Ant., la I. Municipalidad de Renca solicita las transferencias gratuitas de los terrenos de 493 m<sup>2</sup> y 513,75 m<sup>2</sup>, ubicados en la intersección nor-oriente de calles Bucalemu y Piedra Lobos, Población Valle Central de esa comuna, singularizados como "Sede Social" y "Culto No Católico" según Plano L-2279, respectivamente, para implementar obras de mejoramiento en el marco del Programa de Recuperación de Barrios "Quiero Mi Barrio".


Al respecto, por Ord. N° 2889 del 09.07.09, la SEREMI de V. y U. manifestó su conformidad con dichas transferencias gratuitas, acompañando los correspondientes ejemplares de las Fichas de Consulta de Enajenación y Declaración Conjunta de Prescendencia debidamente autorizados, pero dado el tiempo que implica efectuar dichas transferencias, autoriza entregarlos en comodato único y excepcional por el plazo de tres (3) años, mientras éstas se gestionan.


Además, solicita estudiar la aplicación de los Artículos 135, letra b) de la LGUC y 2.2.7 de la OGUC, materia cuya aplicación en este caso no corresponde.

En consecuencia, agradeceré preparar la Resolución del comodato señalado, debiendo previamente dejar sin efecto el comodato entregado por las mismas propiedades a la Junta de Vecinos U.V. N° 36 "Valle Central", cuya conformidad se manifiesta por Carta. N° 001 del 04.02.09, para lo cual se adjuntan los siguientes antecedentes:

- ORD. N° 2889 DEL 09.07.09, DE LA SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO.
- 2 EJEMPLARES ORIGINALES DE LA FICHA DE CONSULTA DE ENAJENACIÓN DE INMUEBLES.
- 2 EJEMPLARES ORIGINALES DE LA DECLARACIÓN CONJUNTA DE PRESCINDENCIA DEL INMUEBLE.
- ORD. N° 3317 DEL 22.05.09, DE LA I. MUNICIPALIDAD DE RENCA.
- CARTA N° 001 DEL 04.02.09, DE LA JUNTA DE VECINOS U. V. N° 36 "VALLE CENTRAL".
- MEMORÁNDUM N° 93 DEL 20.03.09, DEL EQUIPO DE TASACIONES.
- CERTIFICADOS DE AVALÚO FISCAL DEL S.I.I. DEL 13.08.09.
- RESOLUCIÓN EXENTA N° 4513 DEL 08.09.05.
- RESOLUCIÓN N° 52 DEL 30.07.09 DE LA D.O.M, QUE APRUEBA PLANO L- 2279.
- DOS COPIAS DEL PLANO L-2279 CON APROBACIÓN EN FRESCO DE LA D.O.M.

Saluda atentamente a Ud.,

  
VIOLETA RIZZO SALGADO  
CONSTRUCTOR CIVIL JEFE  
JEFA DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA



**DISTRIBUCIÓN:**

DESTINATARIA \_ DEPTO. CONTABILIDAD \_ DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA \_ EQUIPO REGISTRO Y MONITOREO \_ EQUIPO TÉCNICO DE TRANSFERENCIAS.